



RESOLUCIÓN No.011 DE 2022
(02 de febrero de 2022)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL
PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE
PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA"**

El Gerente de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2020070002568 de 2020, la Ordenanza No. 04 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y por el Decreto 770 de 2021, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo único. Modificar el horario de trabajo para los funcionarios que laboran al servicio de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, con el propósito de compensar los días 11 y 12 de abril de 2022, para lo cual, cada jefe inmediato, entendiéndose por tal, la persona que ocupa el máximo cargo de nivel directivo de la dependencia al cual pertenece cada empleo según la estructura organizacional, tendrá la potestad de asignarle, por escrito, a cada una de los servidores a su cargo, alguna de las siguientes dos (2) jornadas compensatorias:

Jornada A: Se laborará los días sábado 12 y 26 de febrero de 2022, desde las 7:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., en jornada continua.

Jornada B: Se laborará desde el día jueves 03 de febrero hasta el lunes 28 de febrero, de lunes a viernes, en el horario que cada servidor tiene asignado según el horario flexible dispuesto en el Resolución 012 del 23 de febrero de 2021, modificado de la siguiente manera:

Horario 1: De lunes a jueves de 6:30 a.m. a 12:00 m. y de 12:30 m. a 5:00 p.m.
Viernes de 6:30 a.m. a 12:00 m. y de 12:30 m. a 4:00 p.m.

Horario 2: De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

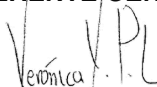
Horario 3: De lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Horario 4: De lunes a jueves de 7:30 am. a 1:00 m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

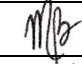

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**DERLIS MARTINEZ TAPIAS
GERENTE GENERAL**



**VERONICA YOHANNA PALACIO LÓPEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cindy Melissa Bustamante Morales – Gestora en Talento Humano		02/02/2022
Aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo – Director jurídico		02/02/2022